

carácter militar, nunca abandonó esa vocación de servicio para con los sectores sociales más desfavorecidos a través de los hospitales y enfermerías conventuales.

Finalmente, en la tercera parte, se habla del declive de la institución. A raíz de la conquista de Malta por Napoleón en 1798, la independencia de la Orden se vio seriamente comprometida, al parecer con la aquiescencia de los ministros españoles, que decidieron no intervenir en los planes de recuperación de la isla. Tales circunstancias le fueron muy favorables a Carlos IV, por cuanto logró hacerse no solo con el gobierno, sino también con las propiedades, bienes y rentas de los Prioratos en un momento donde las dificultades hacendísticas iban en aumento. El proceso de incorporación de las Lenguas de Castilla y Aragón a la Corona se hizo efectivo tras la promulgación del real decreto de 20 de enero de 1802, que delegó las funciones en la Secretaría del Despacho de Estado, trasladando al monarca el ejercicio de algunas prerrogativas personales del Gran Maestre.

De esta forma, el Dr. Pérez Fernández-Turégano deja la puerta abierta a una futura investigación sobre la materia en los períodos más recientes del siglo XIX, limitándose a realizar un breve inciso acerca de la repercusión de las reformas desamortizadoras del período 1808-1823 sobre las Órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales. No sin ofrecer una extensa bibliografía y un valioso apéndice documental que comprende toda clase de testimonios procedentes de diversos archivos españoles, desde anotaciones de los gastos a satisfacer por los responsables de la Orden de Malta hasta nombramientos, cartas e instrucciones. Una recopilación de datos, reflexiones e ideas que arrojan luz sobre los pormenores del engranaje administrativo de los sanjuanistas en la España Moderna, cuya labor trascendió aquel sentimiento de apoyo a la presencia latina en Oriente que había despertado la Primera Cruzada.

ELISA DÍAZ ÁLVAREZ

Universidad de Extremadura. España

PÉREZ TRUJILLANO, Rubén, *Jueces contra la República: el poder judicial frente a las reformas republicanas*. Madrid, Dykinson, 2024. ISBN 978-84-1070-182-3. 320 pp. En línea: <https://hdl.handle.net/10016/43768>

PÉREZ TRUJILLANO, Rubén, *Ruido de togas: justicia política y polarización social durante la República (1931-1936)*. Valencia, Tirant lo Blanch, 2024. 719 pp. ISBN 978-84-1056-756-6

La Segunda República española ha sido, y es, un objeto de estudio que ha suscitado un importante caudal de investigaciones. Los debates se han animado desde distintas perspectivas históricas y desde múltiples disciplinas. A pesar de este volumen de publicaciones, todavía tenemos aspectos que apenas han sido estudiados y sobre los que es necesario continuar trabajando. Esta circunstancia queda sensiblemente paliada por dos obras de Rubén Pérez Trujillano aparecidas en el corriente año: *Jueces contra la República: el poder judicial frente a las reformas republicanas* y *Ruido de togas. Justicia política y polarización social durante la República (1931-1936)*. Desde la historia del derecho, el autor desarrolla una hipótesis novedosa que revoluciona las visiones tradicionales sobre el papel de la judicatura durante el régimen del 14 de abril.

En palabras del propio autor en *Ruido de togas* –que pueden extrapolarse al conjunto que hoy reseñamos– la investigación tiene por objetivo «hacer una historia de la

justicia ante y, sobre todo, frente a la República». El presupuesto de los dos libros es común y consiste en estudiar la intromisión de la judicatura en el proceso político y social, analizándola para ello como un sujeto político que confrontó las reformas constitucionales y normativas desde un espacio privilegiado, o sea, desde dentro del Estado cuando éste, por hallarse inmerso en un proceso de constitucionalización, quizás más poder depositó en los jueces. No significa eso que Rubén Pérez Trujillano haya elaborado una historia judicial de la República o una historia política de la República a través de documentos jurídicos. No obstante, puede contribuir a ello a poco que la amplia historiografía existente sobre la época se haga eco de sus hallazgos.

En el primero de los trabajos, *Jueces contra la República*, Pérez Trujillano analiza las interpretaciones de los jueces y se plantea el interrogante siguiente: hasta qué punto fueron «un obstáculo» para la Segunda República. La judicatura venía de un pasado dictatorial y, por tanto, de un periodo negro para el constitucionalismo, con intereses sociales, morales, familiares y económicos concretos. En definitiva, Rubén Pérez Trujillano realiza en el presente libro un estudio sobre el papel que tuvo la justicia en la materialización y aplicación de las reformas republicanas. En sus propias palabras, «en la gestión del choque entre normas, instituciones, valores y prácticas de viejo arraigo, por un lado, y normas, instituciones, valores y prácticas de nuevo estilo, por otro.» Por otro lado, de forma complementaria, *Ruido de togas. Justicia política y polarización social durante la República (1931-1936)* aborda la lucha de clases llevada a cabo por los jueces a través de sus interpretaciones de la ley y desde un espacio privilegiado como fueron los tribunales. Por lo tanto, ambos trabajos comparten una raíz común en el estudio de los jueces y su labor judicial como un proceso de polarización, enfrentamiento y sabotaje del régimen del 14 de abril.

Para contextualizar sus trabajos, el autor analiza la Constitución de 1931 dentro de un marco transnacional integrado por los textos constitucionales y las doctrinas jurídicas surgidas en el periodo de entreguerras. Todas estas constituciones compartieron una base de legitimidad amparada por la voluntad popular, traducándose en el nuevo modelo de soberanía. Fruto de esta legitimidad, se las dotó de mecanismos capaces de hacer frente a normas legales, instituciones o poderes sociales opuestos al valor normativo de las constituciones. Como consecuencia de su origen también se las nutrió de un amplio «sentido social» —principios que adecuaban los derechos individuales con el bienestar de la comunidad—, lo que otorgó un nuevo significado al Estado y al Derecho.

Dentro de esta nueva situación, los jueces tuvieron una gran capacidad de decisión e influencia, es decir, unas potestades interpretativas que confirieron al fruto de su trabajo, a la jurisprudencia, un valor de ley o muy próximo a ella. La judicatura fue la figura clave encargada de poner en valor los intereses sociales frente a los intereses cerradamente individuales que se escudaban detrás de las concepciones jurídicas tradicionales que el nuevo constitucionalismo, precisamente, intentaba dejar atrás. De sus actuaciones dependía la implantación de las medidas adoptadas en la Constitución. A este respecto, Pérez Trujillano pone de relieve que los magistrados ejercieron la potestad de decidir qué era justo y qué no de acuerdo con unos parámetros de validez que no siempre coincidían con los previstos por las normas constitucionales. Por lo tanto, sus disposiciones e interpretaciones de las leyes pautaron el devenir del intervencionismo del Estado. Como resultado de este papel protagonista que tuvieron los jueces, que le otorgaron el nuevo contexto jurídico-político y muy en especial la Constitución normativa, Rubén Pérez Trujillano justifica la necesidad del estudio de estas figuras a través de sus decisiones e interpretaciones de las normas.

Sin embargo, el autor no incurre en una simple exposición literal de las resoluciones dictadas por los órganos judiciales, ni mucho menos de las normas jurídicas. Tampoco

limita la atención a los grandes tribunales del Estado. Rubén Pérez Trujillano estudia las sentencias que muestran las decisiones tomadas por los jueces desde distintos escalafones dentro del Estado, es decir, la práctica judicial conservada y hoy custodiada en archivos estatales, autonómicos, provinciales y locales. Para poder llevar a cabo este ingente trabajo, el autor extrae una muestra significativa de la «justicia política» –en esto sigue el concepto de Kirchheimer– y las más amplias expresiones de la «justicia como acto» de poder –aquí la impronta remite a Foucault– que le permiten explorar las actuaciones judiciales, las intencionalidades detrás de las mismas y, sobre todo, calibrar sus efectos sobre el proceso de construcción de la Segunda República. De esta forma, Rubén Pérez Trujillano demuestra la falacia detrás de la creencia de que el juez era un árbitro imparcial ajeno a intereses y, muy al contrario, prueba que fue un agente fundamental, dadas sus amplias capacidades, para el asentamiento del nuevo régimen. Fue un actor más que fagocitó desde dentro las luchas de poder entre las diversas cosmovisiones acerca de lo que debían ser el Estado, sus funciones y sus relaciones con la sociedad de masas. En síntesis, *Jueces contra la República* y *Ruido de togas* aportan una historia cultural y social de la justicia que nos acerca a la figura del juez no desde la biografía, sino por medio de su obra.

El autor divide la primera de las monografías, *Jueces contra la República*, en cuatro capítulos que culminan en unas reflexiones finales. Cada capítulo aborda una cuestión clave en el debate político de la década de los treinta del siglo xx. Aspectos, todos ellos, recogidos en la Constitución de 1931. En el primer capítulo Rubén Pérez Trujillano estudia el proceso de separación de la Iglesia y el Estado, iniciado a través de la proclamación constitucional del laicismo, que fue anticipado por el Estatuto jurídico del gobierno provisional cuando prescribió la libertad de creencias y cultos. Más concretamente, pondera el grado de cumplimiento del mandato jurídico-positivo en esta materia. Esta cuestión es tratada por el autor principalmente mediante las sentencias de los jueces penales y militares sobre crímenes cometidos por el clero y los perpetrados contra éste y sus bienes, lo que ofrece jugosas tesis alrededor del fenómeno anticlerical.

La autonomía regional y la reforma agraria son el objeto de estudio del segundo capítulo. El nuevo ordenamiento territorial planteado por la Constitución, el «Estado integral», generó intensos debates en las instancias políticas y, como demuestra Rubén Pérez Trujillano, en la judicatura. Tiene una gran importancia, ya que al calor de esta reforma territorial surgieron el derecho agrario y el derecho social. En definitiva, nuevos sujetos de derecho. De esta forma, el autor también intenta comprender la recepción de los principios democráticos y sociales en la judicatura. Aunque el trabajo se detiene sobre todo en el caso de Cataluña, no deja por ello de expresar ideas sobre la tensión más general entre el constitucionalismo –como valor y presupuesto básico instalado en 1931– y el nacionalismo español –como ideología trascendentalista hegemónica en la administración de justicia–.

En el tercer capítulo se estudia el ejercicio de la libertad individual a través de la detención gubernativa y la violación de los derechos vinculada a ella. Según Rubén Pérez Trujillano, en función de la materialización de estos derechos –enraizados con el mantenimiento del orden social– se consigue la igualdad jurídica y, por ende, la integración de los trabajadores y trabajadoras como clase generalmente marginada. Por esta razón, el capítulo examina la dificultad de construir un Estado constitucional de derecho debido a la persistencia del imperativo no positivizado de conservar determinado *status quo* a costa del sacrificio de los derechos de libertad de personal de individuos comprometidos con ciertos proyectos sociales.

Finalmente, cierra *Jueces contra la República* el cuarto capítulo, centrado en el estudio de la ley de vagos y maleantes, es decir, una de las mayores innovaciones jurídicas

de la Segunda República que introdujo en el ordenamiento la idea de peligrosidad predelectual. En palabras del propio autor, se analizan «los puntos de conexión y ruptura entre la voluntad del legislador, la interpretación judicial, las actuaciones policiales y las penitenciarias, así como el coste que tuvo esta interacción entre ciencia, jurisdicción, democracia y moral para la Constitución española en términos jurídico-normativos y políticos». Un abordaje original que acredita la implicación de los jueces, por acción u omisión, en el proceso de implantación del Estado republicano con un conjunto de lastres en lo referente a los derechos de ciudadanía y las garantías procesales.

Como fruto de la investigación, Rubén Pérez Trujillano llega a la conclusión de que el boicot de los jueces a la Segunda República tuvo como objetivo contrarrestar las garantías constitucionales e impedir o retrasar la ejecución de las reformas. La acción judicial, sin constituir un partido político, deja ver en los tribunales una forma de ejercer influencia y alcanzar intereses políticos, sociales y económicos afines a los sectores de la sociedad española contrarios al régimen republicano. En consecuencia, esta monografía muestra un paisaje integrado por jueces generalmente contrarreformistas que lastraron la legitimidad del régimen del 14 de abril, planteando un doble conflicto, institucional y jurídico, en beneficio de la reacción. En pocas palabras, *Jueces contra la República*, de Rubén Pérez Trujillano, es un trabajo exhaustivo y riguroso que abre a nuevos campos de interpretación la acción judicial durante la Segunda República. Una obra innovadora –y con cierto carácter divulgativo– que demuestra todo lo que queda por hacer en el estudio del pasado.

Completa este libro su otro estudio, *Ruido de togas: justicia política y polarización social durante la República (1931-1936)*. Esta segunda monografía continúa y profundiza en el análisis de la administración de justicia a través de las decisiones y prácticas de los jueces con relación a tres realidades conflictivas: los crímenes e incluso el terrorismo de Estado –ley de fugas, abuso de la fuerza pública, etc.–, la delincuencia ligada al movimiento obrero y la criminalidad de signo ultraderechista. Además, *Ruido de togas* se focaliza en la relación de los jueces con el legislativo, para lo que se estudia el enfrentamiento entre las autoridades políticas y la judicatura que motivó, entre otras cosas, varias reformas del estatuto orgánico y personal del funcionariado judicial que no siempre fueron más allá de los proyectos legislativos. Todo ello sirve para radiografiar la pugna entre la creación del derecho y su aplicación, entre el rol político que asumió el poder judicial y el propio legislativo donde estuvo representada la voluntad popular.

Para llevar a cabo esta segunda inmersión en la historia de la Segunda República, Rubén Pérez Trujillano divide el libro *Ruido de togas* en siete capítulos, los cuales están agrupados en tres partes que ponen de relieve los focos de interés. Bajo el título de «La magistratura entre dos regímenes» el autor da forma al primer bloque del libro compuesto por los dos primeros capítulos. El objetivo es aquí la exposición de la justicia que se encontraron los republicanos cuando llegaron al poder. Más concretamente, el primer capítulo trata tres cuestiones importantes: la primera, la administración de justicia que había en 1931 –cómo funcionaba la judicatura, sus procesos de selección elitistas, la predominancia de un pensamiento conservador, la pervivencia de dinámicas clientelares y hábitos atrasados, entre otros aspectos–; seguidamente se estudia la relación entre los gobiernos de la República y la administración de justicia –como la implementación o no de medidas y reformas, con especial hincapié en la depuración de jueces y fiscales tras la sanjurjada de 1932–; y, por último, aspectos generales de la cultura jurídica para comprender los patrones, escritos o no escritos, que guiaron las actuaciones judiciales. El segundo capítulo que completa esta primera parte aborda las primeras actuaciones de esa judicatura heredada de la dictadura y la monarquía de Alfonso XIII. En este terreno resalta el estudio sobre cómo los jueces evocaron un espíritu continuista

frente al advenimiento del régimen del 14 de abril, siendo un freno a las medidas «responsabilistas» y garantizando su propia protección frente a posibles acusaciones de complicidad con la dictadura.

La segunda parte de *Ruido de togas* se titula «Magistratura y revolución». La componen los siguientes tres capítulos correspondientes con el tercero, cuarto y quinto de la obra. En este apartado Rubén Pérez Trujillano pone el foco en la actitud y acciones de la judicatura frente a lo que consideró parte de la «revolución social». Cada capítulo recoge estas experiencias a lo largo de tres etapas de la Segunda República, es decir, el bienio republicano-socialista de 1931-1933; el bienio radical-cedista de 1934-1936; y la Revolución de octubre de 1934, a la que el autor dedica cuantiosas y novedosas páginas. En el primero de ellos –el capítulo tres–, Pérez Trujillano llega a la conclusión de que los jueces siguieron apreciando al movimiento obrero, en general, y sus partidos y sindicatos, en particular, como «enemigos» del régimen, prolongando así ciertas inercias de la Restauración. En el cuarto capítulo se estudia la evolución del tratamiento penal dado al movimiento obrero, transformándolo de forma definitiva en un enemigo cada vez más despojado de garantías constitucionales. Esta categoría analítica, que guarda estrecha relación con la clasificación policial y procesal de «extremista», se vio incrementada en el bienio 1934-36. Durante estos años se aplicó no solo a comunistas y anarquistas, sino también a socialistas y republicanos de izquierdas. El culmen de este proceso fue doble: la huelga general campesina de 1934 y la Revolución de octubre de ese mismo año. Sin embargo, este último proceso se estudia en el quinto capítulo, donde el autor llega a afirmar que se consolidó la deriva excluyente y autoritaria de la judicatura, limitando el acceso a los derechos constitucionales de los miembros de los colectivos antes mencionados. La argumentación utilizada por la judicatura para ello fue la defensa del orden social tradicional, dejando ver la contradicción creciente entre la Constitución formal y la Constitución material, aspecto sobre el que el autor reflexiona en más de una ocasión.

Los dos últimos capítulos componen la tercera parte del libro, «Magistratura y reacción». En esta parte Pérez Trujillano analiza cómo la judicatura trató la criminalidad conservadora y reaccionaria. Llegado a este punto, el autor ha detectado actitudes como la pasividad, la lenidad o el privilegio cuando se contrasta con los casos narrados en la segunda parte. Mientras que el sexto capítulo aborda tanto los delitos políticos típicos –como los relacionados con la tenencia de armas o la propaganda–, como los delitos que revistieron una mayor gravedad –como la aplicación de la ley de fugas o el golpe de Estado de Sanjurjo–, el séptimo capítulo continúa el estudio iniciado en el anterior, extendiéndolo en el tiempo hasta 1936. Es entonces cuando presta especial atención al surgimiento de la Falange, partido fascista encargado de realizar actos violentos para desestabilizar a la Segunda República y que fue objeto de un trato de favor por parte de los tribunales.

Como se ve, las presentes obras, *Jueces contra la República: el poder judicial frente a las reformas republicanas* y *Ruido de togas. Justicia política y polarización social durante la República (1931-1936)*, de Rubén Pérez Trujillano, encaran un tema poco tratado por la historiografía, cual fue el papel de los jueces frente a la Segunda República. En mi opinión, lo hacen recurriendo a un enfoque innovador –que no inédito, claro está–, como es la historia cultural. A través de sus múltiples aproximaciones y la riqueza de las fuentes consultadas –muchas de ellas desconocidas hasta la fecha–, el autor ha elaborado dos obras de gran relevancia en el estudio del régimen del 14 de abril. Los resultados obtenidos ayudan a comprender mejor el pasado reciente. Aspectos como la desafección por la justicia de ciertos grupos obreros que no dudaron en catalogar la justicia como «burguesa» encuentran respuesta en estos libros; así como la lentitud en la

aplicación de ciertas medidas, generando fuertes frustraciones y animadversiones en los colectivos que se veían perjudicados y excluidos.

La principal conclusión que se extrae de ambas monografías viene a ser la misma: la acción contraria al modelo constitucional republicano del conjunto de la magistratura. El poder judicial impidió la consolidación del régimen del 14 de abril. A este respecto, la tesis aparece reforzada debido a su verificación en campos diversos de exploración. Mientras que *Jueces contra la República* se pregunta cuál fue la respuesta judicial frente al programa reformista del nuevo régimen, *Ruido de togas* disecciona cómo trataron los jueces los desafíos revolucionarios y reaccionarios. Uno y otro libro comparten, además de su rigurosidad, su profesionalidad y cierto empeño divulgativo, el eje cronológico, es decir, los años de la Segunda República (1931-1936), que excluyen justificadamente la etapa bélica.

La actitud de la judicatura, medible y en efecto medida a través de sus resoluciones, nos permite situar mejor los procesos vividos durante la Segunda República, y no solo constatar sino entender cómo se saboteó desde dentro el régimen del 14 de abril. Como defiende Rubén Pérez Trujillano, los jueces jugaron un papel político muy importante a través de sus resoluciones y sentencias, las cuales minaron toda la labor reformista y conciliadora del régimen republicano y, paralelamente, avivaron el enfrentamiento asimétrico –por beneficiar a los sectores reaccionarios– en la sociedad. Este carácter innovador, junto al brillante trabajo del autor, hacen de *Jueces contra la República* y *Ruido de togas* obras de referencia para el estudio de la Segunda República y de la historia cultural y social del derecho.

FERNANDO JIMÉNEZ HERRERA

Universidad Carlos III de Madrid. España

PINO ABAD, Miguel, *La depuración de funcionarios de la administración de Justicia durante la II República*, Dikynson, Madrid, 2024, 236 pp. ISBN 978-84-1070-077-2

El estudio del siglo xx español desde una perspectiva histórico-jurídica se presenta como una tarea necesaria y acuciante en concordancia con la magnitud de los acontecimientos del periodo. La dictadura primorriverista, la II República, la posterior Guerra civil y el régimen franquista constituyeron modelos de Estado antagónicos que exigían una transformación del ordenamiento jurídico vigente, con la finalidad de conciliarlo con los nuevos principios imperantes. En cada una de estas etapas históricas, la quiebra de los fundamentos del sistema democrático se evidenciaba, entre otros aspectos, en la relevancia que cobraba no solo la modificación de la ley, sino también la de los encargados de aplicarla. En este contexto tienen lugar las deposiciones de empleados públicos.

En concreto, nuestra doctrina ha dedicado gran parte de sus esfuerzos a poner de relieve este mecanismo de represión acometido por el Generalísimo al concluir el conflicto fratricida¹. Más escasas son, sin embargo, las inmersiones científicas centradas

¹ Entre otros, debemos reseñar los trabajos de FERNÁNDEZ-CREHUET LÓPEZ, F., *Jueces bajo el franquismo: once historias y una nota sobre la depuración de los funcionarios judiciales*, Granada, Comares, 2011. LANERO TABOAS, M., *Una milicia de la justicia. La política judicial del franquismo (1936-1945)*, Madrid, 1996. Cuesta Bustillo, Josefina (coord.): *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Fundación Francisco Largo Caballero,